



Pablo Montes

Periodista



---

## Readmisión y 4.000 euros de indemnización para el conductor despedido tras un accidente en su segundo día de trabajo

El Juzgado de lo Social número 20 de Madrid ha declarado nulo el despido de un conductor profesional que **fue despedido sin haber trabajado dos días completos**. El hombre tuvo un accidente con el coche el día siguiente de comenzar e inició una situación de incapacidad temporal de larga duración. El mismo día del siniestro, su superior jerárquico le informó de que iba a extinguir el contrato de trabajo y **cinco días después del comienzo de la baja, se le comunicó su cese por no superación del periodo de prueba**.

El empleado demandó a la empresa al considerar que el despido era nulo porque se producía **exclusivamente a consecuencia de la situación de incapacidad temporal** derivada del accidente. La empresa, por su parte se opuso a la demanda señalando que **no se había pactado suspensión del periodo de prueba por incapacidad temporal** y que el empresario acudió a su facultad legal de desistimiento, sin relación con la situación de IT del demandante.

En la sentencia a la que ha tenido acceso *Economist & Jurist*, la magistrada afirma de forma contundente que “de las alegaciones de la parte actora se deducen la **existencia de indicios fundados de discriminación o vulneración de un derecho fundamental**, en los términos planteados en el artículo 96 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Así, sostiene la juzgadora, “la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |